EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 00640

Agréguese a los autos, la publicación aportada por la parte interesada y téngase en cuenta para los efectos legales.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo normado en el numeral 7º del artículo 48 y 154 del C.G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNESE al abogado CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ¹, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR AD LITEM en representación de la demandada RUBI YAMILE PAEZ PALOMO para que ejerza su derecho de defensa el presente trámite, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 y 154 y ss ibídem. Comuníquese mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO Juez

940

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>035</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria

¹ AV. Américas No. 58 – 51 de Bogotá – <u>notificacionesjudiciales@judia.co</u>.